I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002059

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 28 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2993/2016; fotocopia del Decreto N°1434/2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/272/2016; N°202/973/2016 y N°202/1063/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/272/2016 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** modificado mediante los Decretos Exentos N°202/973/2016 y N°202/1063/2016.

Que, mediante Decreto N°1434 de 2016, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó la modificación de **CONVENIO MARCO** celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015**, de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y esta Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/272/2016, en los siguientes términos:

1.1. Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

De la vigencia del Convenio

Duodécimo: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren*

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N°09 de la Ley de Presupuestos N°20.798, para el año 2015, los plazos sólo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

1.2. La modificación efectuada por razones de continuidad y eficiencia de la prestación-producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

3. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mcpc.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsec. de Prevención del Delito del Min. Interior y Seguridad Pública
Intendencia Región Metropolitana
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado del Programa
Página web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN
26 OCT 2016

DEPART JURÍDICO	25	OCT	2016
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL.			
SUB. DEP C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB. DEP. MUNICIP			

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

DECRETO N° 1434

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1600, de 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

CGY/PCT/mic
DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría General de la República
2. Municipalidad de Cerrillos, Intendencia de la Región Metropolitana.
3. División Jurídica y Legislativa
4. División de Administración, Finanzas y Personas
5. División de Gestión Territorial
6. Auditoría Interna
7. Partes y Archivo

TOMADO RAZON
02 NOV 2016
Contralor General de la República

07 OCT 2016

15900375

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1600, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Oficio N° 100/175/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, la Municipalidad de Cerrillos solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.

5) Que, por Memorándum N° 642-DGT/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana , para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Cerrillos representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente, don Claudio Benjamín Orrego Larraín, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de

políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1600, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 100/175/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, la Municipalidad de Cerrillos solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 642-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplázase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Claudio Orrego Larraín, como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 30 de Noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde Municipalidad de Cerrillos; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1600, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

CGY/PCT/HPG/hrn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Cerrillos representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente, don Claudio Benjamín Orrego Larraín, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1600, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MISP SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DIVISIÓN JURÍDICA

15886132

TERCERO: Que, por Oficio N° 100/175/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, la Municipalidad de Cerrillos solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 642-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Claudio Orrego Larraín, como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 30 de Noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DIVISIÓN JURÍDICA

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA